

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

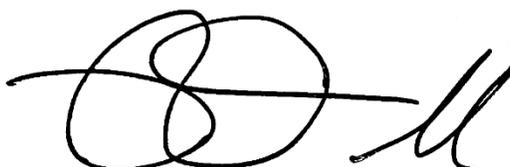
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 01112 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$3.511.212,00**.

Con todo debe insistirse a la Secretaría que deben cumplirse oportunamente las órdenes dadas por el Despacho, pues, sin perjuicio de lo consignado en el informe secretarial, la liquidación que ahora se aprueba debía realizarse una vez ejecutoriado el auto de obediencia al superior, el cual fue dictado desde el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), sin mencionar que mediante memorial de fecha 14 de diciembre de 2021 (agregado al expediente el 12 de enero de 2022) se solicitó a la secretaria elaborar la correspondiente liquidación de costas, solicitud a la cual se hizo caso omiso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "10CostasFirmadas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe0c29779dabe4536e786d0f6d29a830e0b5d9077364baa568353af19c8b4c1**

Documento generado en 03/08/2022 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>